

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1247-2008-R, CALLAO, 17 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 178-08-SPG-FCA-UNAC (Expediente Nº 131554) recibido el 11 de noviembre de 2008, mediante el cual el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita se modifique la Resolución Nº 160-2008-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 215º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, por Resolución Nº 091-2006-CU del 21 de julio de 2006, se aprobó la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, se aprobó el correspondiente Plan de Estudios, el mismo que se anexa en treinta (30) páginas, y que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, con Resolución Nº 160-2008-CU del 22 de setiembre de 2008, se modificó el Plan de Estudios y la Malla Curricular de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, aprobado mediante el numeral 2º de la Resolución Nº 091-2006-CU;

Que, con Resolución Nº 1111-2008-R del 17 de octubre de 2008, se modificó el Plan de Estudios de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, modificado mediante el numeral 1º de la Resolución Nº 160-2008-CU del 22 de setiembre 2008, en el extremo correspondiente a los tres prerequisites del Módulo Enfoque, correspondiente al Cuarto Semestre, de las asignaturas de: Gerencia de Marketing Internacional, Gerencia Financiera Internacional, y Tesis II;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas comunica que por error se consignó en el precitado Plan de Estudios, a la asignatura de Metodología de la Investigación Científica, el valor de cuatro (4) créditos; siendo lo correcto que se consigne el valor de tres (3) créditos; por lo que se hace necesario atender a lo solicitado por la Sección de Posgrado de la citada Facultad;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** el Plan de Estudios de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, aprobado mediante el numeral 2º de la Resolución N° 091-2006-CU del 21 de julio 2006 y modificado mediante el numeral 1º de la Resolución N° 160-2008-CU del 22 de setiembre 2008, en el extremo correspondiente al II Semestre de la Maestría en Administración Estratégica de Empresas, asignando a la Asignatura de Metodología de la Investigación Científica, el valor de tres (3) créditos, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

SEGUNDO SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	HT	HP	TH	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
MA 210	Dirección Estratégica	04	00	04	4	MA 110
MA 220	Gestión de Tecnología de la Información	04	00	04	4	MA 120
MA 230	Gestión Comunicacional	04	00	04	4	MA 130
MA 240	Metodología de la Investigación Científica	02	02	04	3	MA 140
TOTAL		14	02	16	15	

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Sepas; EP; DA;

cc. OPLA; OCI; OAL; OPER; OAGRA; URA; ADUNAC; SUTUNAC.